


**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN**

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b>	43/19
<b>OBJETO:</b>	Servicio de gestión y tratamiento selectivo de residuos generados en distintos edificios del Ministerio de Hacienda

D. Daniel Álvarez Andrés, Secretario de la Junta de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Función Pública,

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en virtud de:

- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que corresponde al órgano de contratación la adjudicación de los contratos.
- Y la condición de órgano de contratación que ostenta en este expediente, de acuerdo con los artículos 323.4 de la LCSP y 2 de la Orden HFP/506/2018, de 21 de mayo, por la que se crean y regulan la Junta y la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2019, una vez realizada la clasificación de las ofertas por orden decreciente y habiéndose aportado correctamente por el primer clasificado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y obligaciones previos a la adjudicación, ha acordado lo siguiente en relación con el expediente arriba referenciado:

**Primero.-** Adjudicar el contrato cuyos datos se reseñan arriba a ALBA SERVICIOS VERDES, S.L., con NIF B-78487899, en los siguientes términos:

- Un importe total de ciento cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro euros (104.544,00€), IVA incluido, desglosado en 95.040,00 euros, como importe base del contrato, y 9.504,00 euros, en concepto de IVA (10%),
- el objeto del contrato se realizará con los siguientes vehículos:
  - 1 vehículo cero emisiones o eléctrico
  - 2 vehículos C,

al haber presentado la mejor oferta según los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Segundo.-** Que se proceda a notificar el contenido del presente acuerdo a los interesados en el procedimiento, adjuntándose los documentos del expediente en que se fundamenta la presente resolución.

**Tercero.-** Que se proceda a requerir al adjudicatario para la formalización del contrato según lo dispuesto en los artículos 151.2 y 153.3 de la LCSP.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente certificación se expide con carácter previo a la aprobación del acta de la sesión.

Madrid,  
EL SECRETARIO

Daniel Álvarez Andrés

Vº.Bº. EL PRESIDENTE

José Santos Santamaría Cruz